

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 3 de setiembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el coronel D. Agustin Fernandez de la Somera, comandante del 1.º batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios. Baños : Cazadores.

IMPRESOS.

Semanario Patriótico núm. 73. Al verdadero celo y talento, á las virtudes militares y sociales deberian darse los ascensos en la milicia. El valor se da pronto á conocer, y las acciones de guerra descubren el talento : los exámenes públicos y las conferencias familiares pueden mostrar el talento. En cuanto á las demas virtudes militares y sociales, la urbanidad y la hombra de bien son sus indicios; las buenas costumbres su distintivo, el respeto de los inferiores, la amistad de los iguales, y la estimacion de los superiores, su prueba. — *Guerra politico literaria, entre liberales y serviles.* No solo Napoleon intenta entronizar el despotismo, hollando los derechos del hombre, y acabando con toda especie de cultura; hombres hai entre nosotros que quieren embrutecer, y preparar el yugo á la patria, y corriendo por las imprentas atizan el fuego de la discordia, ya que no pueden soplar el de las hogueras inquisitoriales. — Dormian en escolástico letargo estos góticos siervos, cuando los despertó la voz de la razon, contra la que empezaron á dar bramidos, cual toro aguijoneado con banderillas de fuego, formando partidas de bárbaros, que al fin componen ya un copioso ejército, que pelea contra los defensores de la libertad. De allí viene á estos el nombre de *liberales*, y de *serviles* á los otros, que combaten por la servidumbre. El ejército de los liberales se distingue mas por su disciplina y pericia, que por su número. Tiene generales de gran mérito, aventajadissimos en disponer un plan de ataque, y arengar á las tropas; pero táchaseles de poco diestros en mantener alianzas. El estado-mayor se compone de oficiales expertos y valientes, llamados *periodistas*; y las tropas ligeras con el nombre de *Volanderos*, arrollan siempre los cuerpos avanzados del enemigo. Los liberales hacen mucho uso del arma blanca, jamas vuelven la espalda, y llevan en las banderas por divisa: *Libertad de la patria.* Los serviles son mui numerosos, pero sin disciplina; gritan mucho, y dan pocos golpes, haciendo gran uso de la metralla; su artillería pierde los tiros en el aire; y atrincherados detras de gruesos tomos en folio, disparan cohetes incendiarios. No tienen caballería, y en su lugar se valen de jumentos, enseñados

à rebuznar, y dar coces en medio de la pelea. La calumnia es su arma favorita, y si hacen algun prisionero, le queman en parrillas, danzando alrededor cómo caribes. En su negro estandarte se lee: *persecucion y despotismo.* Hánse ya dado no pocas batallas entre liberales y serviles: un *Diccionarista*, un *Filósofo triunfante*, un *Censor universal* acaudillan á estos. Amenaza una catástrofe funesta, por lo que propongo el siguiente tratado de paz. — Escriban solo los liberales para instruir al pueblo; recójanse todos los folletos de los serviles. Dos terceras partes de estos vayan á pelear á Cataluña y el resto sirva en los hospitales para acreditar la *religion* de que tanto blasonan. No impriman mas en adelante que relaciones de méritos, esquelas de convite, ó coplas de ciegos; y si contravinieren, pierdan (que ya lo pierden) el coste de la impresion, y sean denunciados como charlatanes en el *Diccionario biográfico*, que de ellos va á publicarse. El servil que llamase ateo ó libertino á un *liberal*, sin probárselo, sea tenido por sospechoso de francesismo, pues que desacredita á los buenos, y sirve á Napoleon oponiéndose á las reformas. Si los serviles renuncian á sus preocupaciones, admítanse á alianza con los liberales. — *Córtes*; Cuan cierto es que entre nosotros no hai choque de clases, sino de preocupaciones! Disminúyanse los abusos, y se disminuirán los que viven de ellos: pensar en convencer á estos, es una locura. Destruir todas las preocupaciones, es obra de muchos dias. — La discusion de la constitucion es cosa mui importante, y debe ocupar la atencion de los periodistas: le daremos la nuestra desde el núm. siguiente. — *Noticias.* Sea ó no auténtica, es mui digna de atencion una nota que se dice dirigida en 30 de octubre por el ministro Champagny al gabinete de Petersburgo. „Desgraciado (*dice*) el príncipe que para oponerse á las determinaciones de sus iguales, apele á sus pueblos. En tal caso debe estar en la inteligencia de que ya dexó de reinar”. Esta máxima es el fundamento de toda la nota; pero ella envuelve la confesion del mismo tirano, que no realizará su quimérico proyecto, mientras exista una nacion que tenga afianzada su libertad en la sabia constitucion de su gobierno.

El Censor general núm. 3. --- Constitucion.
 El político Aristóteles contó cinco clases de monarquía; y nosotros contaremos muchas mas por que *monarquía*, lo mismo que *república*, son voces genéricas. Las constituciones son un conjunto de leyes para impedir la tiranía ó la anarquía. La *anarquía* arma al pobre contra el rico, y hace de cada hombre un soberano. La *tiranía* daña las propiedades segun un ciego capricho, despreciando todo derecho: luego la constitucion monárquica debe impedir este desorden. Yo contemplo constituido el gobierno de nuestra España, y sobre esto véase el Fuero Juzgo, y las Partidas, en donde tenemos muchas leyes constitucionales: lo que necesitamos es completar el todo de nuestro sistema. Los padres de la patria deben examinar críticamente nuestros códigos, esto es, la coleccion de las leyes. A la verdad es necesario nuevo código, en el que nada sobre ni falte. — *Dictamen comunicado.* Dícese que se ha de discutir nuevamente una propuesta ya desechada por las Cortes, de vender á los *Marruecos* los presidios menores. Si el pago ha de consistir en el permiso del rei de Marruecos para extraer granos y otros víveres de sus dominios, ¿ qué utilidad resultaria á nuestro erario? Ya se reciben estos mismos víveres sin la enagenacion de los presidios, y vendran mas de otros puntos de Africa, en donde ha sido abundante; la cosecha de Grecia, y de los Estados Unidos. — *Censura de papeles.* --- Semanario patriótico núm. 72. ¿ Qué inclinado es este periodista á la mania reglamentaria! Déxese correr libremente á los corsarios de tierra, y si algun reglamento se les ha de dar, hágalo el Empecinado, ó Mina. -- *Revisor político.* -- El núm. 15. merece elogios. -- *Conciso, dia 23.* -- Tiene razon D. Patricio Severo: con energia seremos salvos. -- *Dia 24 y 25* -- Solamente extracta los papeles públicos. (*El Censor no menciona otros periódicos.*)

Diario de la Tarde del 1.º de setiembre. — El ejército anglo-lusitano se extiende hasta Zamora y Toro, y una division está en Salamanca. Las partidas de los reinos de Granada y Murcia ascienden á 300 hombres, y la tropa regiada á 280. Campo-verde ha llegado á Alicante. — En Lisboa se ha abierto una suscripcion para vestir la division del general Ballesteros, y en Cádiz otra baxo el nombre de Fernando 7.º para socorrer mensualmente el vestuario de la tropa, segun se explica este diario, y consta ya de mas de 100 Señoras.

Diario mercantil de Cádiz del 2. — Hallándose vacante la tesoreria del ejército y reino de Valencia, el consejo de Regencia ha ordenado se haga saber al público para que los que se consideren acreedores á este empleo, acudan en el término de ocho dias con sus instancias al tesorero general en exercicio, quien debe hacer la propuesta. — Habiéndose impreso en esta ciudad un folleto, el que entre otras cosas contiene una representacion, que se dice dirigida al consejo de Castilla por D. Mamerto Fernandez Sardino, hermano del *Robespierre español*, el consejo hace saber: que semejante representacion no ha llegado á sus manos.

Conciso del 2. — Hemos recibido una carta

en la que se nos dice acerca del último suceso del tercer ejército, que el general Freire quiso retirarse ocho dias antes, pero lo estorbó el Sr. Blake, diciendo que la posicion era excelente, sin advertir que estaba mui débil y sin fortificar el flanco derecho. Por otra parte, la retirada del general Cuadra fue en virtud de orden del gefe de Estado-mayor O-donell. La caballeria padeció mucho, y la del cuerpo expedicionario quedó destruida. — El cuartel general de Cataluña estaba el 15 del pasado en Ripoll, y la junta en Berga. Los sitiadores de Figueras se han reducido á 60, teniendo 40 enfermos y heridos en el Ampurdán. — Dícese que el ejército del Centro ha conseguido ventajas cerca de Lorca: de Tarifa escriben que corria allí un rumor de reunirse en Málaga 4 ó 50 franceses para invadir el campo de Gibraltar. Los enemigos han hecho una correria por la Sierra de Ronda, robando ganado. El marques de las Cuevas del Bcerro está en Montejaque.

NOTICIAS.

Montevideo 23 abril. El 6 del corriente tumultuado el pueblo de Buenos-Aires hizo por medio de sus alcaldes 18 peticiones á la junta, protestando que no se separaria de su puesto hasta obtenerlas. La primera tiene por objeto la expulsion de los europeos, que sean sospechosos, exigiéndoseles por la 4.ª una contribucion sobre sus bienes. La 5.ª y 6.ª excluyen de la junta á los vocales Peña y Vieites, Azcuenaga y Larrea; y la 7.ª propone para reemplazarlos á los nombrados Chiclana, Gutierrez, Alagon y Campana. Por la 9.ª se devuelve al presidente Saavedra el cargo de general en gefe de las armas de Buenos-Aires, terminando la 13.ª á que se llamase y juzgase al gefe Belgrano por su conducta en el Paraguai. La peticion 14.ª termina á que ningun vocal de la junta salga de las naturales funciones de su empleo al mando de las expediciones (*esto parece relativo al infame Casteli.*) Todo fue acordado por la junta, y la misma por nueva instancia del pueblo ha creado un tribunal de seguridad pública, compuesto de los jueces Gutierrez, Segui, Aguirre y Bustos.

Idem 5 de mayo. Despues de la victoria de Paraguari obtenida el 19 de enero por el gobernador del Paraguari D. Bernardo Velasco sobre las tropas rebeldes de Buenos-Aires al mando de Belgrano; desde el cuartel general de Santa Rosa, con fecha de 23 de abril, da parte el mismo gefe al Exmo. Sr. virei de las ventajas que habia conseguido en Taquari el 9 contra las mismas tropas, rindiendo á discrecion un cuerpo de ellas con dos cañones al mando del mayor general Machain, y obligando á las restantes á abandonar la provincia del Paraguai,

mediante capitulacion y baxo palabra de no invadirla mas, dexándose 60 muertos en el campo con 12 heridos, y retirando ademas 9 carretas de estos.

Idem 8 de mayo. El Excmo. Sr. virei ha recibido por la fragata *Nereas* contestacion del embaxador de S. M. B. en la córte del Brasil, Lord Strangford, con fecha de 20 de abril, al oficio que le habia dirigido S. E. con la de 22 de enero, participándole su nombramiento para el alto cargo de virei del Rio de la Plata. La contestacion del Lord Strangford es sumamente lisonjera, y respira los mas francos y generosos sentimientos, ofreciendo mediar en nombre de S. M. B. para la reconciliacion de la España con el gobierno de Buenos-Aires; mediacion que *ha sido, dice el embaxador, ofrecida ya y aceptada por otras partes de la monarquia española, cuya situacion es semejante à la de Buenos-Aires.* El noble Lord propone preliminarmente un *armisticio*, levantándose por nuestra parte el bloqueo de Buenos-Aires, y retrocediendo por otra las varias expediciones militares, que aquella junta habia dirigido contra nosotros; armisticio que garantizaria el gefe britànico en el Rio de la Plata, y sobre lo que habia ya escrito el embaxador al gobierno de Buenos-Aires. (*Gaceta de Montevideo.*)

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Día 1º. Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Continúan los españoles, ingleses, portugueses y enemigos en los mismos trabajos de la semana anterior. = Las obuseras del Zorraque han hecho fuego à los enemigos que trabajaban en la bateria del Bosque. = Arde el pinar à espaldas de la bateria antigua Colorada de los Pinares de Chichana. Ha habido algun paso de tropa y acémilas en la linea enemiga, sin nada de particular.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 2. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Villanueva 3 laudes esp. con vino y papel: De Algeciras mist. id. S. Francisco, con carbon en 1 día. *Dice su patron que en la tarde de ayer dió la vela un navio de grra. esp. que se hallaba en el puerto de su salida: de Estepona y Algeciras 5; b. cos. nac. con carbon y ganado: de Huelva f. id. Sto. Cristo con leña: de Lepe f. id. Pastora, con fruta.*

CÓRTESES.

Día 2. -- Parte de Sanidad: el dia 31 fueron enterrados 13 cadáveres, de ellos 6 niños.

El señor Llamas pidió que se insertase en el diário de Córtes su voto contra lo resuelto en el artículo tercero de la constitucion, y que igualmente se inserten los nombres de los 24 individuos que estuvieron por la negativa. Se acordó: no haber lugar.

El señor Terreros propuso: que siendo tan pública la escandalosa retirada hecha por el tercer ejército, se mande al consejo de Regencia, que sino lo tiene mandado, envíe una pàsona de entera satisfaccion para que pase a disponer que se forme consejo de guerra à los ofi-

ciales que lo merezcan, concluyéndose el proceso en el término de 20 días, contados desde que se presente en el ejército el comisionado, el que dará cuenta de haber cumplido exáctamente con arreglo à ordenanza. -- Quedó admitida à discusion.

Se leyó una solicitud de varios oficiales que fueron enviados à la península en calidad de presos por disposicion del comandante de marina de Montevideo, los cuales se quejaban del modo con que se les habia seguido la causa, y perjuicios que por esto han sufrido; y à petición del señor Zumalacarregui se mandó agregar esta instancia à los antecedentes que obran en la comision de exámen de expedientes.

Continuó el señor Traver la lectura del informe, suspendida ayer. La comision se hacia cargo de la inmensa cantidad à que ascienden los réditos de los capitales con que está sobrecargada la nacion, particularmente los procedentes del papel moneda; y de aquí deducia la necesidad de admitir, en parte de pago de cierta clase de derechos, los vales reales. Se hacia cargo tambien de la preferencia que debian tener ciertas obligaciones, como por exemplo los réditos pertenecientes à capellanías y à establecimientos piadosos, cuya existencia pende de la religiosidad en cumplirles lo ofrecido: advirtió que el enorme atraso que padecia la deuda pública mas dependia de la arbitrariedad y falta de delicadeza con que se ha dispuesto de los fondos destinados para extinguirla, que de la impotencia de medios para conseguirlo: una clasificacion de los diferentes ramos de la deuda, y una vigilancia exquisita sobre la inversion y aplicacion de los caudales podrán remediar el enorme desfaldo que se nota: varios arbitrios atemperados al tiempo y à las circunstancias coadyuvarán al logro de tan interesante objeto: entre estos señalaba el importe de las fincas y bienes de infidentes; los pertenecientes à la corona; excepto los palacios y sitios reales; el valor de los baldios, cuya venta se hará en los términos que proponga la comision de este ramo, bien entendido que para todo se procederá baxo un sistema fijo, que formará el establecimiento de la deuda pública. Finalmente, despues de producir otras reflexiones útiles, è indicar las medidas que conceptuaba la comision como necesarias para reanimar el crédito nacional, se aprobaron por el Congreso las siguientes proposiciones. Primera: la nacion está obligada à satisfacer las deudas legitimadas que resulten contra ella; como vales reales, juros, créditos reconocidos procedentes de aprestos hechos por los pueblos y particulares en beneficio de las tropas en la presente guerra, y los empréstitos abiertos por las juntas provinciales mientras residió en ellas la soberanía; segunda: las deudas contraídas por la junta Central; el anterior consejo de Regencia y el actual, y todas las demas que tengan el carácter de nacionales y sean justificadas con legítimos títulos; tercera y última: que en atencion à las atrocidades y perfida conducta que ha observado la Francia con España, la nacion se creia desobligada à reconocerle deuda alguna, así como à la Holanda mientras permanezca esclavizada por el tirano.

Dia 6.º de la discusión de la Constitución.

Art. 7. El amor de la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo el ser justos y benéficos unos con otros. -- Aprobado.

Art. 8. Todo español está obligado á ser fiel á la Constitución, á obedecer las leyes y á respetar las autoridades establecidas. -- Aprob.

Art. 9. También está obligado todo español, sin distinción alguna, á contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado. -- Aprobado.

Art. 10. Está asimismo obligado todo español á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la lei. -- Aprobado.

Art. 11. El territorio español comprehendido en la península, con sus terrenos é islas adyacentes, Aragon, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaen, Leon, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla, y Valencia; las Islas Baleares y las Canarias. En la América septentrional Nueva-España, con la Nueva Galicia, Guatemala, Provincias internas del Oriente, Provincias internas del Occidente, isla de Cuba, con las dos Floridas; la parte española de la isla de Sto. Domingo, y la isla de Puerto-Rico, con las demas adyacentes a estas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, Provincias del rio de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia las islas Filipinas y las que dependen de su gobierno. -- Aprobado.

Art. 12. Se hará una division mas conveniente del territorio español por una lei constitucional, luego que las circunstancias políticas de la nacion lo permitan. -- Aprobado.

Se leyó el artículo 13 que trata de la religion; y habiéndose suscitado alguna discusión ofreció la comision extenderle para mañana, dándole mas claridad y amplitud, en lo que convino la mayoría, y el señor presidente levantó la sesion.

AVISO.

Las Cortes han concedido una rifa al hospital de S. José de la Isla, cuyo principal es de 1200 reales, ganando la mitad los jugadores en 1200 suertes, y aplicándose el resto á aquel piadoso establecimiento. Las cédulas serán de á 40 rs. vn. hasta el número de 60, pero en cualquier número que se hayan reunido, tendrá lugar la rifa el 30 del actual en las casas capitulares de la Isla de Leon, y baxo las reglas que se expresan en el prospecto, del que se darán exemplares á los jugadores en los puestos donde se reciben sus jugadas. El piadoso objeto de esta rifa debe mover



los ánimos de las personas sensibles á tomar parte en ella, para socorro de los pobres enfermos de ámbos sexos de la Isla, que se hallan en la mayor necesidad.

CALLE ANCHA.

El Sr. Milans, aparentando dirigirse á Figueras ha entrado en la Bisbal, en donde sorprendió un cuerpo de 800 enemigos, pasando gran parte á cuchillo y haciendo los restantes prisioneros.

Cádiz 2. = Hemos visto la constitucion de Cundinamarca, sancionada por la que se llama *Representacion nacional* en la capital Santa Fe de Bogotá, á 30 de marzo de este año. Establece una *monarquía constitucional*, reconociendo por rei á Fernando 7.º; la religion católica con exclusion de toda otra; y los poderes *legislativo, ejecutivo y judicial*, cuyos funcionarios reunidos componen la *representacion nacional*. El Estado de Cundinamarca convida á una *federacion* á las demas provincias del vireinato de Santa Fe, y las comprehendidas entre el mar de Sur, oceano Atlántico, rio de las Amazonas é Istmo de Panamá; conviniendo en el establecimiento de un *congreso nacional* á que envíe cada una sus diputados. La corona *cundinamarquesa* solo es compatible con alguna de las que componian el imperio español al principio del año de 1808, y aun la union con estas debe entenderse á condicion de que tambien adopten un *gobierno representativo*, que modere el *poder absoluto*, que ántes exercia el rei. De este será el poder ejecutivo, cuyo principal objeto es cumplir la constitucion: el legislativo pertenece á los nombrados al efecto por el pueblo, y el judicial á los tribunales. Se declaran nulos cuantos actos ejecuten los funcionarios de un poder dentro de los límites de otro. Todo ciudadano es soldado de la patria, y no gozará de tal consideracion (de ciudadano) sin acreditar que se halla alistado en la *leva general* de su domicilio. — Por un apéndice á la constitucion, el Estado de Cundinamarca reconoce por amigos, y admite en sociedad á todas las naciones del mundo (sin excluir alguna) que reconozcan su *indendencia*.

REAL LOTERIA.

Extraccion del 2. — 81 - 74 - 79 - 54 - 2

Imprenta del Estado-mayor general.